

COLEGIO BELGRANO
Canónigos Regulares de Letrán

Reglamento Período Lectivo 2020

Nivel Inicial

La presente reglamentación tiene por objeto establecer las disposiciones normativas que ordenan la actividad escolar y la vida interna del Colegio.

1- Del proceso de selección de aspirantes a ingreso en Sala de 3 años en el establecimiento.

1.1- El proceso de selección de aspirantes a ingreso en las salas de 3 años en el Colegio Belgrano se realizará en fechas comunicadas oportunamente por el establecimiento a través de diversas vías.

1.2- Las fechas de registro de aspirantes se establecerá siguiendo este orden de prelación:

a- Hijos y nietos de personal del Colegio.

b- Hermanos de alumnos que asisten al establecimiento en cualquiera de los tres niveles.

c- Hijos de ex - alumnos egresados que hayan cumplimentado toda su trayectoria escolar en la institución.

d- Familiares de alumnos que asisten al establecimiento y niños sin relación con el Colegio.

1.3- El registro de aspirantes se realizará por orden de llegada con la presentación del DNI del niño y en dicha oportunidad se entregará a los Sres. Padres, bajo firma del protocolo de registro de aspirantes, una ficha de datos personales en la cual constará la fecha y hora de la entrevista personal del niño y sus padres con la Directora de Nivel y el Equipo de Orientación Escolar de la institución. Dicha ficha completada deberá presentarse el día de la entrevista.

1.4- La ausencia de los padres y el aspirante a Sala de 3 años en la fecha y horario estipulado en la ficha, implicará indefectiblemente la pérdida de la vacante.

1.5- El Colegio comunicará a los Sres. padres la admisión del alumno a partir de lo cual deberán presentar hasta la fecha estipulada en el protocolo, la documentación correspondiente y realizar el pago de la matrícula. Una vez cumplidos estos requisitos se dará por formalizada la inscripción.

1.6- El Colegio se reserva el derecho de utilizar la vacante en caso de no cumplirse alguno de los requisitos para la formalización de la inscripción.

2.- De la Admisión y Permanencia

2.1.- Los padres y/o tutores del alumno inscripto en el CB, también en representación de sus hijos, asumen la obligación de:

2.1.1- atenerse a todas y cada una de las disposiciones reglamentarias ministeriales, como así también las disposiciones internas de la Institución.

2.1.2- aceptar la infraestructura y equipamiento actual del Colegio, entendiendo que existen cuestiones prescriptas por la normativa, así como otras de índole económica que afectan la posibilidad de realizar algunas mejoras, que a los padres les puedan parecer importantes. Ello no impide que el Colegio Belgrano en función de su Plan Estratégico y de acuerdo con sus posibilidades, realice mejoras edilicias y de equipamiento en favor del bienestar de sus estudiantes.

2.1.3- tomar conocimiento y aceptar el Reglamento de Becas, Reglamento de uso de las redes sociales, y cualquier otra normativa o protocolo que establezca los procedimientos a seguir en cada una de las cuestiones referidas.

2.2.- En el caso de abrir la inscripción a aspirantes a cualquier sala a ingresar en la institución, ésta se reserva el derecho de admisión, cuando el número de aspirantes al ingreso sea superior a las vacantes disponibles.

- 2.3.- El Colegio Belgrano se reserva el derecho de admisión, en los siguientes casos:
- 2.3.1.- cuando los padres o los alumnos no se identifiquen con el Proyecto Educativo Institucional;
 - 2.3.2.- cuando el/a alumno/a no se adapte a las Normas de Convivencia Institucional que se detallan en el presente Reglamento durante el período lectivo escolar próximo pasado y/o no haya dado muestras de revertir su comportamiento;
 - 2.3.3.- cuando existan desavenencias de los padres con la Institución en cuanto a la aplicación de disposiciones normativas;
 - 2.3.4.- cuando no haya abonado el arancel de la matrícula del año en curso o cuando no haya abonado la totalidad de cuotas del período próximo pasado;
 - 2.3.5.- cuando los padres no asistan a las instancias de formación explícitamente consideradas de carácter obligatorio por el Colegio.

2.4.- En caso de determinarse la no admisión del alumno en virtud de los incisos precedentes u otros, ésta será comunicada a los padres con anticipación, conforme normativa provincial.

2.5.- De la Reinscripción en el Establecimiento en Sala de 4 y Sala de 5 años.

- Certificado de Salud Escolar y de Educación Física (según formulario aprobado por R.M. conjunta N° 1221 M.E.C y T y N° 0318/19 M.S.P.).
- Solicitud de Inscripción incluida conformidad al reglamento por parte de los padres.

2.6.- De la Reinscripción en el Establecimiento en Primer grado de Educación Primaria

- Certificado de Nivel Inicial completo.
- Certificado de Salud Escolar y de Educación Física (según formulario aprobado por R.M. conjunta N° 1221 M.E.C y T y N° 0318/19 M.S.P.).
- Solicitud de Inscripción incluida conformidad al reglamento por parte de los padres.

3.- De la Representación de los Padres (R.G.E.M. Cap. III, 6.1 – Decreto 586/73)

3.1.- La representación de los alumnos ante las autoridades colegiales, será ejercida en cada caso por los padres y/o tutores.

3.2.- Deberán notificarse en un plazo de 24 horas de toda comunicación relacionada con los mismos que les sea enviada por el establecimiento a través de vía impresa o digital.

3.3.- Colaborarán con el establecimiento en la tarea de obtener de los alumnos las mejores competencias y los comportamientos apropiados, notificándose continuamente de su rendimiento mediante las vías que el Colegio determine.

3.4.- Deberán concurrir al establecimiento cuando fueran citados para tratar asuntos relacionados con la conducta, rendimiento académico y/o cualquier otro asunto referido al seguimiento del alumno.

3.5.- Respetarán al representante legal, al personal directivo, docente, auxiliar y demás empleados de la institución, evitando actitudes agresivas, desconsideradas o agraviantes, así como generar o difundir rumores infundados hacia cualquiera de ellos.

3.6.- Canalizarán sus inquietudes y dudas de cualquier tipo ante las autoridades del Colegio y mantendrán una actitud de respeto hacia la institución que educa a sus hijos, siendo prudentes en la emisión pública de juicios de valor hacia el establecimiento ya sea oralmente y/o a través de las redes y/o medios de comunicación social.

3.7.- Respetarán los horarios de entrada y de salida de los alumnos, tomando los recaudos necesarios para hacerlo puntualmente y poniendo especial cuidado y consideración por el personal que, a pesar de haber cumplimentado su horario, debe permanecer en la institución custodiando a los niños.

- 3.8.- Autorizarán por escrito con firma del padre y de la madre, al personal especializado del Equipo de Orientación Escolar cuando se haga necesario atender a los niños de manera personalizada.
- 3.9.- Presentarán a las autoridades del establecimiento toda documentación referida a situaciones judiciales que afecten el normal desenvolvimiento de los alumnos en la institución.

4- De los derechos del alumno (R.G.E. Cap. I, Art.199- Ley de Educación Pcial. N° 7546)

El estudiante del Colegio Belgrano tiene derecho a:

- 4.1.- Ser educado de acuerdo a los fines, objetivos y postulados que han sido establecidos por la institución en el marco de la enseñanza a nivel provincial y nacional.
- 4.2.- Ser orientado a la realización de un proyecto de vida inspirado en la fe cristiana que anime su desarrollo personal y social.
- 4.3.- Desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales, afectivas, éticas y estéticas, fortaleciendo su autoestima y la confianza en sus propias posibilidades de aprender.
- 4.4.- Acceder a los saberes significativos de los diferentes campos de conocimiento para participar de manera plena y acorde a su edad, en la vida familiar, escolar y comunitaria.
- 4.5.- Ser respetado en sus derechos y tratado con comprensión y justicia, en un ámbito de armonía y buena convivencia.
- 4.6.- Ser fortalecido en el desarrollo de hábitos de integración social y de convivencia grupal, internalizando valores como la amistad, la solidaridad, el respeto a sí mismo y a los demás.
- 4.7.- Ser estimulado para progresar en sus aprendizajes, poniendo en juego al máximo sus potencialidades en busca de niveles educativos superiores.
- 4.8.- Adquirir hábitos de trabajo y de orden tanto como capacidades y habilidades que favorezcan el desarrollo de la resiliencia, el trabajo en equipo, la negociación, la conciencia ecológica, la innovación y la creatividad, el emprendedurismo, entre otros, que constituyan una base sólida que sustente su desempeño en los diferentes niveles educativos.
- 4.9.- Adquirir una educación integral de la sexualidad con acceso a información segura y confiable para la toma de decisiones responsables y críticas en relación al cuidado del propio cuerpo y el de los demás y las relaciones interpersonales.

5.- De los Deberes del Alumno (Reglamento General de Escuelas, Art. 200 - R.G.E.M., Cap. III, 6.3)

- 5.1.- Respetar a sus directores, personal docente y no docente, compañeros y cualquier persona con la que se relacionen, dentro y fuera del establecimiento. En particular mantendrá una relación adecuada y respetuosa con sus pares.
- 5.2.- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades colegiales, con la vestimenta escolar correspondiente, observando arreglo y limpieza en su indumentaria y persona.
- 5.3.- Cuidar el edificio, el mobiliario y el equipamiento del establecimiento. Los daños causados serán reparados y/o pagados por los responsables legales del alumno que los cause. (R.G.E.M., Cap. III, 6.5).

6.- De los Horarios.

- 6.1.- Los alumnos deben ser puntuales, tanto a la hora de entrada al Colegio como a la hora de salida, contribuyendo así al orden de los movimientos generales del establecimiento.
- 6.2.- Los alumnos de Nivel Inicial, turno mañana, ingresan a las 09.00 hs y se retiran a las 12.15 hs, mientras que para los del turno tarde el horario de entrada es a las 14.00 y el de salida a las 17.15.
- 6.3.- Los padres entregarán a la docente de la salita la nómina de personas autorizadas para retirar a sus hijos.
- 6.4.- Una vez que los responsables hayan retirado de la sala al alumno deben egresar prontamente del establecimiento y los niños quedan bajo su exclusiva responsabilidad, aun cuando se encuentren dentro del edificio escolar.

6.5.- En caso de egreso anticipado al horario de salida, los responsables de los alumnos deberán retirarlos personalmente, previo registro de firma en Dirección Nivel Inicial.

6.6.- Para los actos escolares y/u otras instancias, los alumnos se podrán retirar del establecimiento una vez finalizado, antes del horario habitual de salida, previa notificación fehaciente.

7.- De la Asistencia, Justificaciones, y Reincorporaciones de los alumnos (R.M. 1142/12)

7.1.- Cuando las inasistencias sean motivadas por enfermedad, los padres, tutores y/o encargados deberán dar cuenta inmediata de ello y la justificación de las mismas se hará mediante certificado médico, en el mes correspondiente a la inasistencia. Se aceptarán justificativos de los responsables sólo en caso de circunstancias especiales.

7.2.- En el Nivel Inicial el porcentaje mínimo de asistencia del alumno será del 70 %.

8- De la Vestimenta Escolar

8.1.- Varones y Niñas

8.1.1.- **Diario:** chomba del colegio con isologo, equipo deportivo azul marino con el escudo circular del Colegio. Para invierno: buzo azul marino frisado, camperón de invierno azul marino.

8.1.2.- **Educación Física:** chomba del colegio con isologo, pantalón corto blanco, medias blancas, zapatillas blancas en correcto estado y limpieza.

8.1.3.- Delantal pintorcito de color azul marino, con mangas desmontables con botones, sin bolsillos, con cuello y puños elastizados, largo hasta las rodillas, en el lateral izquierdo se coserá el escudo del Colegio (los niños deberán utilizar este delantal los días estipulados por la responsable de sala).

9. –De los documentos

9.1.- Los alumnos de sala de 5 años tendrán un documento impreso trimestral (Documento de Evaluación Integral).

9.2.- La pérdida del Documento de Evaluación Integral deberá ser denunciado ante la autoridad policial y presentar al colegio el comprobante correspondiente.

10.- De los aranceles

10.1.- El responsable del alumno deberá abonar:

- Una matrícula para inscribirlo y el Seguro Escolar.

- Un arancel de estudio pagadero en diez cuotas mensuales, de marzo a diciembre inclusive, en forma regular del 1 al 10 del mes en curso. El importe de las mismas lo establecerá el Colegio, estando sujeto a reajuste de acuerdo a las variaciones que puedan producirse en los salarios docentes u otras circunstancias.

10.2.- Las cuotas no pagadas en término, se cobrarán al valor del arancel actualizado del mes en que se hace efectivo su pago y sufrirán un recargo por mes vencido de acuerdo al interés bancario vigente.

11.- De la Disciplina

Tomando como antecedente la Resolución N° 4013/06 y la Ley Provincial de Educación N° 6829/08 que prevé en el Art. N° 38, que cada unidad escolar elaborará normas de convivencia institucional a fin de garantizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, el Colegio Belgrano establece normas de convivencia que regulan las relaciones al interior de la institución.

El respeto por dicha normativa posibilita que los docentes acompañen a los estudiantes en la reflexión acerca de su comportamiento, en el análisis y la resolución de los conflictos, en la regulación

de las emociones controlando las respuestas impulsivas o agresivas y en el desarrollo de habilidades socio-comunicativas positivas como la escucha y el diálogo para llegar a acuerdos y compromisos.

11.1 Ante el incumplimiento de normas de convivencia por parte de los alumnos se aplicará el siguiente **procedimiento**:

11.1.1.- Diálogo reflexivo por parte de la docente de sala.

11.1.2.- Entrevista con los padres.

11.1.3.- De observarse la reiteración de conductas inapropiadas se solicitará la intervención del Equipo de Orientación Escolar, previa autorización de los Sres. Padres.

Colegio Belgrano – Canónigos Regulares de Letrán

Mitre 764 – Salta – CP A4400EHP

Tel/Fax: (#54 0387) 421-9090

E-mail info@colegiobelgrano.edu.ar / www.colegiobelgrano.edu.ar

